



UNREGISTERED

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 2548/16

Dolores, 17 de mayo de 2016.-

REF: “PAROS JUDICIALES”.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES COLPROBA

Información de prensa:

Paros judiciales: Duro comunicado de los abogados bonaerenses

Esta tarde el consejo superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires – COPROBA – que reúne los 20 colegios departamentales emitió un duro comunicado pidiendo de manera urgente el restablecimiento del servicio de justicia que está perjudicando a los bonaerenses y a los abogados en ejercicio.

Con la firma de su presidente, Bienvenido Rodríguez Basalo y del consejo superior, el COLPROBA anuncia que iniciará una acción de amparo y no descarta pedir la intervención federal al Poder Judicial de la Provincia.

Como ser recordará el paso en la justicia está llegando a los 50 días y se han presentado incidentes en diversos tribunales.

A continuación transcribimos el texto del comunicado:

Ante la prolongación de las medidas de fuerza llevadas a cabo por los trabajadores Judiciales, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que la actual situación es crítica, y resulta indispensable evitar la paralización del servicio de justicia que afecta, en primer lugar, el estado de derecho y en segundo lugar, a los 16.000.000 millones de bonaerenses que requieren del servicio de justicia.

Estos lamentables acontecimientos, que afectan el derecho a trabajar de los 60.000 abogados de la provincia, comprometiéndole seriamente su subsistencia y la de sus familias, por lo que este Colegio exige que se respete el derecho de ejercer su profesión con las más amplias garantías.

Por ello el Consejo Superior resuelve:

- 1) Exigir a los tres poderes del Estado, cada una en la esfera de su competencia, la inmediata solución del conflicto.
- 2) Iniciar acción de amparo para el pleno restablecimiento del servicio de justicia en toda la provincia de Buenos Aires.
- 3) De persistir el grave cuadro de situación imperante, y mantenerse el incumplimiento de la garantía establecida en el art. 15 de la Constitución Provincial, presentar ante el Honorable Congreso de la Nación el pedido de intervención Federal al poder Judicial de la Provincia, en razón de darse los supuestos previstos en el art. 5 de la Constitución Nacional que lo justifican.